ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA CON EQUIPO MECÁNICO DE LOS COLECTORES, INTERCEPTORES Y REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE 8" A 24" DE DIÁMETRO UBICADAS EN TODO EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE HASTA UN SITIO AUTORIZADO PARA LAS EMPRESAS PUBLICAS DE TELLO S.A.S E.S.P

MARCO LEGAL

La prestación de los servicios públicos está reglamentada por Ley 142 de 1994 *"Por el cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones"*.

Dada la naturaleza de las Empresas Públicas de Tello S.A.S. E.S.P., y de conformidad con lo previsto en la Ley 142 de 1994, estas se rigen por el del derecho privado.

Que, en virtud de lo anterior, mediante Acuerdo municipal de fecha 017 de mayo de 2011, modificado por el Acuerdo N° 002 de 2021 y por el Acuerdo 002 de 2024 Reglamento Interno de Contratación de las Empresas Públicas de Tello S.A.S E.S.P., el cual sirve como fundamento para establecer los procedimientos a aplicar en toda la contratación que adelante las Empresas.

NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DEL CONTRATO

La Empresa Públicas de Tello Huila S.A.S. E.S.P., en cumplimiento de su objeto social y funciones como empresa prestadora de servicios públicos domiciliarios de alcantarillado, requiere contratar la limpieza con equipo mecánico de los colectores, interceptores y redes sanitarias del municipio. Esta actividad es necesaria para garantizar el buen funcionamiento del sistema de alcantarillado, prevenir obstrucciones y minimizar riesgos sanitarios a la comunidad.

Para la efectiva y eficaz prestación de los servicios públicos en el Municipio de Tello, en la actualidad, las EMPRESAS PUBLICAS DE TELLO S.A.S E.S. suscribió contrato interadministrativo 084 de 2025 con el Municipio de Tello-Huila el cual tiene como objeto "La realización por parte de la EMPRESA y a favor del MUNICIPIO, de las acciones de limpieza con equipo mecánico de los colectores, interceptores y redes de alcantarillado sanitario de 8" a 24" de diámetro ubicadas en todo el casco urbano del municipio y retiro de material sobrante hasta un sitio autorizado, en el municipio de Tello (H)"

Teniendo en cuenta que las Empresas Públicas de Tello S.A.S. E.S.P., no cuenta con el personal de planta idóneo que pueda realizar estas actividades, existen en el mercado proveedores especializados en servicios de limpieza de redes de alcantarillado con equipo tipo vactor o succión-presión. Estos deben contar con la experiencia, maquinaria y personal calificado para la ejecución eficiente del servicio. Se han identificado precios de referencia de otras entidades municipales y regionales.

Revisado el presupuesto de Empresas Públicas de Tello S.A.S. E.S.P., se encuentra que existe recurso para contratar las labores anteriormente mencionadas, las cuales han sido previstas en la suma de **CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DIEZ PESOS ($186.959.010) M/CTE.**

CONDICIONES DEL CONTRATO

OBJETO: **CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA CON EQUIPO MECÁNICO DE LOS COLECTORES, INTERCEPTORES Y REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE 8" A 24" DE DIÁMETRO UBICADAS EN TODO EL CASCO URBANO DEL**

MUNICIPIO Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE HASTA UN SITIO AUTORIZADO PARA LAS EMPRESAS PUBLICAS DE TELLO S.A.S E.S.P,

ITEM	ACTIVIDADES	UNIDAD	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR TOTAL
1	LIMPIEZA ALCANTARILLADO				
1.1	Limpieza de Recolectores con sistema de Baldes mediante Equipo cabrestante, incluye. Adecuación de terreno para Equipo cabrestante, transporte del equipo completo al sitio de trabajo. Para Diámetro desde 200 mm a 610 mm y retiro de material contaminado hasta el sitio autorizado.	Ml	$ 49.625	2.898	$143.814.623
				Costo directo	$ 143.814.623
				Administración 25%	$ 35.953.656
				Imprevistos 3%	$ 4.314.439
				Utilidades 2%	$ 2.876.292
				Valor Total	$ 186.959.010

TIEMPO DE EJECUCIÓN: **TRES (03) MESES.**

LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución del contrato se realizará en el casco urbano del municipio donde tiene sede la Oficina de las Empresas Públicas de Tello S.A.S. E.S.P., donde opera y administra el servicio de alcantarillado.

VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total del presente contrato es CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DIEZ PESOS ($186.959.010) M/CTE., incluido IVA, si hubiere lugar a ello, los cuales serán desembolsados de la siguiente manera: a. Un anticipo equivalente en dinero al 50% del valor de su aporte, en suma, de NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($93.479.505), desembolsables dentro de los diez (10) días siguientes a la suscripción del acta de inicio de ejecución y presentación de cuenta de cobro y/o factura acompañada de las demás exigencias normativas o contractualmente necesarias a tal fin, así como de la aprobación de la garantía requerida; b. La suma de CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO NUEVE PESOS M/CTE ($168.263.109), equivalente al 90% del valor de su aporte, mediante actas parciales de avance de las actividades programadas, previa presentación del informe de actividades debidamente soportado, en el que se acredite la ejecución respectiva, con los soportes de su realización, desembolsables dentro de los diez (10) días siguientes a su causación y previa amortización del anticipo otorgado; y, c. El diez por ciento (10%) restante del valor de su aporte, en suma, de DIECIOCHO MILLONES SEICIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS UN PESO M/CTE. ($18.695.901), desembolsables dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la liquidación del contrato, previa existencia de certificado de servicios prestados a satisfacción expedida por el supervisor designado, junto con los demás requisitos legales y convencionalmente necesarios para el efecto, incluida la amortización del anticipo si a ello hubiere lugar. Parágrafo: Para el para el primer pago pactado en el contrato se requiere además

que el contratista anexe la correspondiente copia del recibo de pago de los impuestos municipales del contrato; expedido por la alcaldía del Municipio de Tello - Huila.

IMPUTACIÓN. Los pagos se sujetarán a la existencia de la correspondiente aprobación presupuestal y se harán con cargo a la disponibilidad N° 2025000172 del 26 de JUNIO de actual vigencia fiscal del 2025.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: **1.** Ejecutar el objeto del contrato en los términos establecidos, garantizando calidad, oportunidad y cumplimiento de las condiciones técnicas requeridas.**2.** Realizar la limpieza mecánica de colectores, interceptores y redes de alcantarillado sanitario de 8" a 24" de diámetro, ubicados en el casco urbano del municipio de Tello (Huila), utilizando equipos especializados (tipo vactor o equivalente).**3**.Retirar y disponer adecuadamente el material extraído de las redes en un sitio de disposición final autorizado por la autoridad ambiental competente o por la entidad contratante.**4**.Cumplir con las normas de seguridad industrial y salud en el trabajo, garantizando que el personal asignado esté debidamente capacitado y cuente con los elementos de protección personal (EPP) exigidos. **5**.Responder por cualquier daño ocasionado a la infraestructura del sistema de alcantarillado o bienes de terceros durante la ejecución de los trabajos. **6**.Garantizar la disponibilidad del equipo mecánico durante toda la vigencia del contrato, así como la operatividad continua del mismo.**7**. Suministrar el personal, herramientas y materiales necesarios para la correcta ejecución de las actividades contratadas.**8.** Permitir y facilitar la supervisión y seguimiento del contrato por parte del funcionario designado por la EMPRESA PÚBLICA, entregando los informes e información que le sean requeridos. **9**.Presentar un informe final de ejecución, detallando las labores realizadas, sectores intervenidos, cantidad de material retirado y demás aspectos relevantes del servicio prestado.**10.** Observar las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la ejecución del objeto contractual, en especial las ambientales, sanitarias y laborales.**11.** Conservar limpio y en condiciones adecuadas el entorno del lugar intervenido, evitando dejar residuos o causar afectaciones a la comunidad. **12**.No ceder total ni parcialmente el contrato, ni subcontratar sin la autorización expresa y por escrito de la entidad contratante.**13.** Estar permanente contacto con las EMPRESAS PÚBLICAS DE TELLO S.A.S. E.S.P. **14.** Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos de legalización del contrato. **15.** Asumir y cancelar los gastos y costos que demande la legalización del contrato y en general cualquier otra erogación necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales. En tal sentido se deberá acreditar el pago de los impuestos municipales para el primer, o único pago pactado en el contrato. **16.** Presentar informe quincenal de las acciones adelantadas y avances en materia del cumplimiento del contrato. **B) DE LA EMPRESA**. 1) Constituyen derechos y deberes generales de la Empresa, para efectos de este contrato, los contenidos en el estatuto de contratación y la Ley 142 de 1994. 2) Cancelar oportunamente las obligaciones contraídas en las cláusulas. 3) Hacer las recomendaciones oportunamente a través del Gerente para corregir las inconsistencias que se puedan presentar en el objeto del contrato. 4) Reservar con destino a este contrato el total de su valor, acorde con su presupuesto y vigencia para el año 2025.

SUPERVISIÓN: La Supervisión será ejercida por parte del Gerente de la Empresa de Servicios Públicos del Municipio de Tello.

TIPO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo previsto en el Manual de contratación de las Empresas Públicas de Tello S.A.S. E.S.P., dado el objeto a contratar y la cuantía del mismo, el procedimiento a utilizar es el previsto en el artículo 23 numeral 1) del mencionado manual: CONTRATACIÓN DIRECTA, en la modalidad de prestación de servicios profesionales.

GARANTÍA ÚNICA: Dentro de los diez (10) días siguientes al perfeccionamiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá otorgar a favor de la Sociedad Empresas Públicas de Tello E.P.T E.S.P S.A.S Nit: 900.335.153-1), garantía única, irrevocable e incondicional que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante su plazo y liquidación, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia, amparando los siguientes riesgos: **1**. Cumplimiento del contrato equivalente al 10% del valor total del contrato con vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento; **2.** Buen manejo y correcta inversión del anticipo, equivalente al 100% del mismo, con vigencia por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento; **3.** Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal equivalente al 20% del valor total del contrato y sus adiciones si a ello hubiere lugar y deberá extenderse por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de su perfeccionamiento; **4**. calidad del servicio, en cuantía equivalente al 30% del valor contratado y una vigencia igual al termino contratado y un (1) año más contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo definitivo de las obras; **5**. Responsabilidad civil extracontractual por un monto equivalente a 200 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, vigente por el término de ejecución del contrato y hasta su liquidación, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento, que ampare a la entidad eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del CONTRATISTA o de los subcontratistas autorizados, salvo que éstos últimos acrediten que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que LA EMPRESA sea la asegurada

RESPONSABLE

JUAN FELIPE TORRES MANRIQUE
Gerente